



Código Dependencia: 4005

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Luisa Fernanda García Vanegas
Grupo De Downstream

DE: Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la
Información

ASUNTO: Remisión Certificación y Comentarios al Proyecto Requerimiento de inventarios para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el veinticinco (25) de septiembre de 2022, me permito remitir constancia de publicación y el informe de comentarios recibidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Martha Isabel Jaime Galvis
Coordinadora
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 11 folios

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Copia a:

Daniel Alejandro Leguizamón Gómez - (daleguizamon@minenergia.gov.co)

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó: Martha Isabel Jaime Galvis

Aprobó: Martha Isabel Jaime Galvis

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2022 del Ministerio de Minas y Energía – Dirección de Hidrocarburos, fila 81, aparece incluido el proyecto normativo " "Por la cual se establecen nuevos plazos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG para expedir la regulación señalada en la Resolución 40265 de 2022, que se refiere al requerimiento de inventarios para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas"

Que el Ministerio de Minas y Energía publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el veintiuno (21) hasta el veinticinco (25) de septiembre de 2022, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/requerimiento-de-inventarios-para-garantizar-el-abastecimiento-de-combustibles-l%C3%ADquidos-derivados-del-petr%C3%B3leo-y-sus-mezclas/>

Que se solicitó la autorización para publicación por un tiempo menor, y fue autorizada por el despacho de la ministra

Me refiero al memorando del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual solicita autorización para publicar el proyecto normativo citado en el asunto por el término de 4 días para comentarios de la ciudadanía, en atención a lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015.

Sobre el particular, este Despacho autoriza la publicación del proyecto por el término solicitado, teniendo en cuenta la justificación presentada por la Dirección de Hidrocarburos.

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana recibió comentarios de cinco (05) partes interesadas a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá el veintiocho (28) de septiembre de 2022.

MARTHA ISABEL JAIME GALVIS
Firmado digitalmente por MARTHA ISABEL JAIME GALVIS
Fecha: 2022.09.29 12:00:53 -05'00'

Martha Isabel Jaime Galvis

Anexo: Nueve (09) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

GRUPO DE GESTIÓN DE LA RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

Proyecto de “Por la cual se establecen nuevos plazos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG para expedir la regulación señalada en la Resolución 40265 de 2022, que se refiere al requerimiento de inventarios para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas”

Fecha inicial recepción de comentarios: 24 de septiembre de 2022

Fecha fin para recibir comentarios: 25 de septiembre de 2022

Solicitantes:

Juan Diego Barrera Rey
Oficinas Asesora jurídica

Luisa Fernanda García Vanegas
José Alejandro Ruíz Gómez
Dirección de Hidrocarburos

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergía.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergía.gov.co y Sección_comentarios

PUBLICACIÓN

Página 3 de 11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/requerimiento-de-inventarios-para-garantizar-el-abastecimiento-de-combustibles-liquidos-derivados-del-petroleo-y-sus-mezclas/>



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Inicio | Ministerio | Misional | Transparencia | Servicio al Ciudadano | Participa | Repositorio Normativo | Sala de Prensa

Minenergía | Servicio al Ciudadano | Foros | Requerimiento de inventarios para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas

Requerimiento de inventarios para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas

Minenergía, Colombia y sus regiones.
Sector: Hidrocarburos
Fecha Inicio: 21 de Septiembre de 2022
Fecha Fin: 25 de Septiembre de 2022

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el proyecto de resolución "Por la cual se convoca a los Operadores de Red del servicio de energía eléctrica para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para la adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

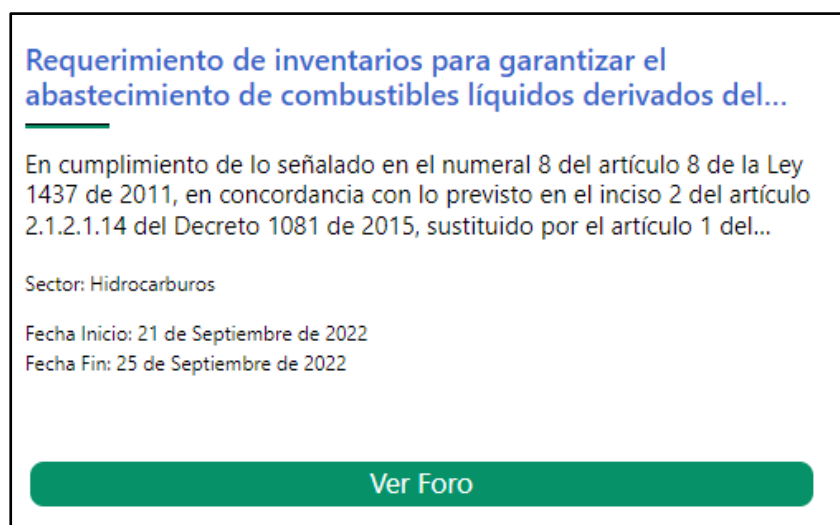
Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pc Ciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo domingo 25 de septiembre de 2022.

Proyecto de Resolución - "Por la cual se establecen nuevos plazos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG para expedir la regulación señalada en la Resolución 40265 de 2022, que se refiere al requerimiento de inventarios para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas"

Otros documentos

- Memoria Justificativa

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Requerimiento de inventarios para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del...

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del...

Sector: Hidrocarburos
Fecha Inicio: 21 de Septiembre de 2022
Fecha Fin: 25 de Septiembre de 2022

[Ver Foro](#)

Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnergía

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución "Por la cual se solicita la adopción de medidas en relación con la Oferta Pública de Cantidades de GLP para el segundo semestre de 2022", recibió comentarios de dos (02) partes interesadas a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

De: Carlos Fernando Eraso Calero

Enviado: viernes, 23 de septiembre de 2022 18:08

Asunto: Proyecto de resolución sobre plazos de la Resolución 40265 de 2022 - Comentarios de Ecopetrol



Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022

Doctora
BELIZZA JANET RUIZ MENDOZA
Viceministra de Energía
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: *Comentarios al proyecto de resolución "por la cual se establecen nuevos plazos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG para expedir la regulación señalada en la Resolución 40265 de 2022, que se refiere al requerimiento de inventarios para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas".*

Respetada Viceministra,

De manera atenta le presentamos al Ministerio de Minas y Energía los comentarios de Ecopetrol S.A. al proyecto de resolución en consulta.

Por una parte, ante la posible ampliación de los plazos señalados en la Resolución 40265 de 2022, amablemente reiteramos la disposición de Ecopetrol S.A. para aportar a los análisis necesarios para el establecimiento de la remuneración de la que trata la resolución mencionada. Por otra parte, a continuación exponemos unas consideraciones relativas a la motivación del proyecto de resolución:

1. Remuneración de deltas de calidad, cuñas y manejo del transmix

De acuerdo con lo planteado en nuestras comunicaciones del 13 de mayo de 2022¹, dirigida a los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, y del 17 de mayo del 2022², dirigida a los Viceministros de Hacienda y Crédito Público y de Energía, de manera atenta insistimos en la importancia y la necesidad de remunerar la provisión de los deltas de calidad y las cuñas, así como la disposición

¹ Radicada en el Ministerio de Minas y Energía con el número 1-2022-018138 y en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-037110. Se adjunta a esta comunicación.

² Radicada en el Ministerio de Minas y Energía con el número 1-2022-018335 y en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-037492. Se adjunta a esta comunicación.

Carrera 13 No. 36 - 24, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 310 315 8600
1/2

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Gerencia de Estrategia Regulatoria

del 'transmix', servicios requeridos para la preservación de la calidad de los combustibles y así viabilizar el cumplimiento, aguas abajo de las refinerías, de las especificaciones establecidas en las resoluciones 40103 y 40433 de 2021³.

Como expusimos en esas comunicaciones, el costo operativo anual estimado puede ser de US\$43,6 millones⁴. Por tanto, la ampliación del plazo para el establecimiento de la remuneración tiene un impacto económico sobre el Grupo Ecopetrol. En este sentido, con el objetivo de reducir parcialmente este impacto, amablemente sugerimos se evalúe el aplazamiento, por el mismo periodo, de la exigencia de azufre en la gasolina motor, permitiendo que sea de máximo 100 ppm para toda la cadena de suministro.

2. Remuneración de los inventarios mínimos de combustibles líquidos

Si bien la ampliación del plazo para el establecimiento de los inventarios mínimos no tiene impacto económico para los agentes, ya que la obligación establecida en la Resolución 40265 de 2022 solo rige 90 días calendario después de la fijación de la remuneración, comedidamente sugerimos que se considere el impacto que este aplazamiento pueda tener sobre la confiabilidad del sistema y el abastecimiento del mercado.

Agradecemos su atención a esta comunicación.

Cordial saludo,

CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Gerente de Estrategia Regulatoria

Anexo: Lo anunciado.

Copia: Dra. Sandra Patricia Vilardy Quiroga, Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental.
Dr. Jorge Alberto Valencia Marín, Director Ejecutivo Comisión de Regulación de Energía y Gas.

³ Expedidas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ De esta suma, se estima que US\$15 millones anuales están asociados a los deltas de calidad, US\$5,1 millones anuales a las cuñas y US\$23,5 millones anuales a la disposición del 'transmix'. Estos costos dependen de la demanda, y los precios de mercado de los productos, por lo que varían en el tiempo. Estimación realizada en marzo de 2022 por Ecopetrol S.A. y CENIT.

Carrera 13 No. 36 - 24, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 310 315 8600
2/2

Comentario 2

Página 7 de 11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



De: Gerencia de Regulación Tarifas

Enviado: domingo, 25 de septiembre de 2022 10:01

Asunto: Comentarios Cenit Proyecto Resolución Nuevos Plazos CREG Requerimiento Inventarios – Remuneración.

DocuSign Envelope ID: 343827A8-AFAA-4253-B125-A824790F84A4



CEN-DFM-3815-2022-E

Bogotá D.C., 25 de Septiembre de 2022

Doctor
CAMILO ANDRÉS RINCÓN
Director de Hidrocarburos (E)
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Ciudad

Asunto: Comentarios Cenit al Proyecto de Resolución: Por la cual se establecen nuevos plazos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG para expedir la regulación señalada en la Resolución 40265 de 2022, que se refiere al requerimiento de inventarios para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas.

Respetado doctor Rincón,

Atendiendo lo definido por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, por medio de la presente nos permitimos presentar nuestros comentarios al Proyecto de Resolución del asunto.

Revisamos lo propuesto por el Ministerio al definir, entre otros temas, un mayor plazo para que la CREG desarrolle la normatividad asociada a la remuneración de deltas de calidad, cuñas y transmex. Cabe destacar que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución CREG 208 de 2021¹ y en la Resolución MME – MADS 40103 de 2021², resulta muy importante lograr la respectiva armonización regulatoria.

En este contexto, solicitamos respetuosamente al Ministerio considerar la introducción de un plazo equivalente al que se establezca de forma definitiva para la definición de la remuneración de que trata el proyecto normativo, durante el cual la exigencia de azufre en la gasolina motor sea de 100 ppm para toda la cadena de suministro.

¹ Por la cual se establece el Reglamento de Transporte por Poliductos (RTP)

² Expedida por los Ministerios de Minas y Energía y Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad del combustible diésel (ACPM), los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión como componentes de mezcla en procesos de combustión y de sus mezclas y, de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa, y se adoptan otras disposiciones".

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co



DocuSign Envelope ID: 343827A8-AFAA-4253-B125-A824790F64A4



Agradecemos la atención prestada, y quedamos atentos a las definiciones que en materia determine el Ministerio.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Fabio A. Sánchez D.
FABIO A. SÁNCHEZ DÍAZ
Gerente de Regulación y Tarifas

Elaboró: Raúl Ávila
Juan Cárdenas

DS
RAAF

DS
JFC

Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos | Nit: 900.531.210-3 | Pbx: +57 1 3198800 | Calle 113 # 7-80, Piso 13, Bogotá, Colombia.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		FP-F-01
7/03/2022 2	V -1	

Sector:	Hidrocarburos
Epígrafe:	Por la cual se establecen nuevos plazos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG para expedir la regulación señalada en la Resolución 40265 de 2022, que se refiere al requerimiento de inventarios para garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas
Fecha inicio:	21/09/2022
Fecha fin:	25/09/2022

Fecha**Comentario:** 25/09/2022 0:00

Datos de contacto: Fabio Sánchez	Correo electrónico: fabio.sanchez@cenit-transporte.com
Nombre de la empresa o interesado: CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Motivación	Motivación	<p>Revisamos lo propuesto por el Ministerio al definir, entre otros temas, un mayor plazo para que la CREG desarrolle la normatividad asociada a la remuneración de deltas de calidad, cuñas y transmix. Cabe destacar que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución CREG 208 de 2021(1) y en la Resolución MME – MADS 40103 de 2021(2), resulta muy importante lograr la respectiva armonización regulatoria.</p> <p>En este contexto, solicitamos respetuosamente al Ministerio considerar la introducción de un plazo equivalente al que se establezca de forma definitiva para la definición de la remuneración de</p>

			<p>que trata el proyecto normativo, durante el cual la exigencia de azufre en la gasolina motor sea de 100 ppm para toda la cadena de suministro.</p> <p>(1) Por la cual se establece el Reglamento de Transporte por Poliductos (RTP)</p> <p>(2) Expedida por los Ministerios de Minas y Energía y Ambiente y Desarrollo Sostenible, “por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad del combustible diésel (ACPM), los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión como componentes de mezcla en procesos de combustión y de sus mezclas y, de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa, y se adoptan otras disposiciones”.</p>
--	--	--	---

Los comentarios se enviaron a la Dirección de Hidrocarburos, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

Atentamente,

MARTHA ISABEL JAIME GALVIS
Firmado digitalmente por MARTHA ISABEL JAIME GALVIS
 Fecha: 2022.09.29 12:01:15 -05'00'

Martha Isabel Jaime Galvis

Coordinadora

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Revisó y Aprobó: Martha Isabel Jaime Galvis